

PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
RADICADO 2021-00381-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez. Pasa para proveer. Bucaramanga, 13 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

105

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que, se observa que efectivamente en audiencia del pasado 24 de marzo de 2022, se dispuso suspender la misma, concediendo hasta el 24 de abril de 2022, a fin de que las partes a través de sus apoderados alleguen al Despacho Escritura Publica en la cual el señor DIEGO ALEJANDRO MESA RIVERA conceda permiso permanente de salida del país a su menor hija LUNA MESA RIOS, se dijo igualmente que una vez allegado el documento en mención, se dispondrá la terminación del presente proceso o de lo contrario llegada la calenda mencionada anteriormente se fijaría fecha a fin de continuar con la audiencia suspendida hasta tomar una decisión de fondo, término que fue prorrogado según auto del 10 de mayo de 2022, por lo que restaba del mes de mayo de 2022, a fin de que se diera cumplimiento a lo acordado.

Tanto en la audiencia y auto mencionados, se advirtió que vencida dicha prorroga, se fijaría fecha a fin de continuar con la audiencia suspendida hasta tomar una decisión de fondo y dado lo manifestado por el extremo demandante y habida cuenta que no se allego documento alguno que acreditara el cumplimiento de lo pactado, se dispone fijar nueva fecha para la continuación de la audiencia de que trata el **artículo 392 del C. G del P**, para el próximo: **DIECISIES (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9.00 A.M.)**.

SE ADVIERTE a las partes que, si no comparecen a la audiencia, se llevará a cabo con sus apoderados, sin perjuicio de las consecuencias probatorias de su inasistencia.

La inasistencia de las partes y sus apoderados genera las siguientes consecuencias:

- a. Si la inasistencia es injustificada del demandante se presumirán ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado.
- b. La inasistencia del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funden la demanda.
- c. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia, se le impondrá multa de 5 SMLV

La audiencia que aquí se fija se llevará a cabo a través de la plataforma LIFE SIZE, para lo cual previamente a la fecha programada se enviará a las partes, apoderados y testigos el



respectivo link para la participación en la audiencia, en la cual se evacuaran las pruebas decretadas en auto de fecha 25 de febrero de los corrientes.

NOTIFIQUESE .

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 079 FIJADO HOY 14 de julio de 2022 a las 8:00 AM.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria